

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2023-MDCH/A

Chilca, 24 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 1480-2023-GM/MDCH, el Informe N° 176-2023-MDCH/GA de la Gerencia de Administración, y la Resolución de Alcaldía N° 127-2023-MDCH/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 5.3 inciso 5 de los Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable, establece: "El titular de la entidad luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la comisión de depuración y sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDCH/A, de fecha 04 de enero de 2023 se designa y aprueba la comisión de depuración y sinceramiento contable, de la Municipalidad Distrital de Chilca. Y con Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDCH/A de fecha 04 de abril de 2023, y Resolución de Alcaldía N° 127-2023-MDCH/A de fecha 19 de abril de 2023, se reconfirma la citada comisión;

Que, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 176-2023-MDCH/GA solicita mediante acto resolutivo la reconfirmación de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, a razón de cambio de funcionarios de la Sub Gerencia de Abastecimiento, y Gerencia de Administración. Asimismo, en citado informe solicitan que la reconfirmación de la comisión de depuración y sinceramiento contable sea por cargos y no por nombres;

Que, con Proveído N° 1480-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que reconfirma la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca,

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que estará conformada por:

Presidente:	Gerente de Administración
Integrantes:	Sub Gerente de Contabilidad
	Sub Gerente de Tesorería
	Sub Gerente de Personal
	Sub Gerente de Abastecimiento
	Área de Patrimonio
	Área de Almacén Central
	Gerente de Obras Públicas
	Gerente de Administración Tributaria
	Gerente de Desarrollo Social
	Gerente de Planificación y Presupuesto
	Procurador Público Municipal
Veedor	Órgano de Control Institucional

Artículo 2°.- PRECISAR que el objetivo de la Comisión de depuración y sinceramiento será lo siguiente: elaborar, ejecutar y monitorear el plan de depuración y sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

Artículo 3°.- PRECISAR que las funciones de la Comisión de depuración y sinceramiento será lo siguiente:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Artículo 4°.- PRECISAR que el plazo de la Comisión de depuración y sinceramiento contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 5°.- DISPONER a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya reconfiguración se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE